

*ORDEN de 6 de noviembre de 2008, por la que se concede el Premio Bial «Luis de Góngora y Argote», correspondiente al año 2008, a don Miguel Romero Esteo.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Luis de Góngora y Argote» se otorgará a la mejor trayectoria literaria.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 1 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 184, de 16 de septiembre), fue convocado para el año 2008 el premio bial «Luis de Góngora y Argote», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 10 de octubre de 2008 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 2008, acordó proponer por unanimidad la concesión del premio bial «Luis de Góngora y Argote» a don Miguel Romero Esteo «por el conjunto de su obra en la que ha construido un universo y un lenguaje personal, reconocido a nivel internacional como uno de los renovadores del teatro occidental en la segunda mitad del siglo XX, con obras fundamentales en la dramaturgia heredera de la vanguardia».

Añade el Jurado que como Luis de Góngora, don Miguel Romero Esteo «ha sabido aunar la vertiente más imaginativa y de ruptura con el ahondamiento en las raíces populares y tradicionales del pueblo andaluz, en las que ha indagado en su labor ensayística, en su creación lírica y en sus textos narrativos, junto a su más reconocida faceta de autor teatral».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Miguel Romero Esteo el premio bial «Luis de Góngora y Argote» correspondiente al año 2008, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIENAL «LUIS DE GÓNGORA Y ARGOTE»

Presidente: Don Pablo García Baena.

Vocales: Don Jesús Fernández Palacios.  
Don Pedro Ruiz Pérez.  
Doña Rosa Romojaro Montero.  
Doña Juana Muñoz Choclán.

Secretario: Don Manuel Abad Gómez.

*ORDEN de 6 de noviembre de 2008, por la que se concede el Premio Bial «Manuel de Falla», correspondiente al año 2008, a don Juan Ruesga Navarro.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio,

por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Manuel de Falla» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las artes escénicas y musicales.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 1 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 184, de 16 de septiembre), fue convocado para el año 2008 el premio bial «Manuel de Falla», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 10 de octubre de 2008 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 2008, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Manuel de Falla» a don Juan Ruesga Navarro, «en reconocimiento a una larga trayectoria, iniciada en los años setenta del pasado siglo vinculada inicialmente a míticos grupos de teatros andaluces, para con posterioridad realizar un trabajo de diseñador tanto de espacios teatrales como de escenografías que han permitido entender los postulados del arte teatral contemporáneo, basado en la consideración del cuerpo humano como el centro de las proporciones».

Destaca finalmente el Jurado que las más de cincuenta escenografías de don Juan Ruesga Navarro «han terminado por traducirse en una teoría del diseño escenográfico donde el espacio es un medio activo y no soporte pasivo de la acción dramática».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Juan Ruesga Navarro el premio bial «Manuel de Falla» correspondiente al año 2008, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIENAL «MANUEL DE FALLA»

Presidenta: Doña Rosalía Gómez Muñoz.

Vocales: Doña Inmaculada Almendral del Río.  
Doña Sara Molina Doblas.  
Doña Ana María Linares Bueno.  
Don Sergio Casado Otero.

Secretaria: Doña Francisca Jiménez Luna.

*ORDEN de 6 de noviembre de 2008, por la que se concede el Premio Bial «María Zambrano», correspondiente al año 2008, a don Emilio Lledó Íñigo*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «María Zambrano» se otorgará a la mejor contribución a la cultura andaluza.